

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS UNIVERSIDADES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, JAÉN, MÁLAGA, PABLO DE OLAVIDE Y SEVILLA, EN MATERIA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

En Sevilla, a de Febrero de 2004

REUNIDOS

Por la Consejería de Educación y Ciencia :

La Excma Sra. Doña Cándida Martínez López, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por las Universidades Públicas de Andalucía:

El Excmo. Sr. Don Alfredo Martínez Almécija, Rector Magfco. de la Universidad de Almería; El Excmo. Sr. Don Diego Sales Marquez, Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz; El Excmo. Sr. Don Eugenio Domínguez Vilches, Rector Magfco. de la

Universidad de Córdoba; El Excmo. Sr. Don David Aguilar Peña, Rector Magfco. de la Universidad de Granada; El Excmo. Sr. Don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Rector Magfco. de la Universidad de Huelva; El Excmo. Sr. Don José María Martín Delgado, Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía; El Excmo. Sr. Don Luis Parras Guijosa, Rector Magfco. de la Universidad de Jaén; La Excmo. Sra. Doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga; El Excmo. Sr. Don Agustín Madrid Parra, Rector Magfco. de Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y el Excmo. Sr. Don Miguel Florencio Lora, Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla .

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para suscribir este Convenio, y al efecto,

MANIFIESTAN

Que La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas, en cuanto Administraciones Pública han asumido en sus respectivos ámbitos el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, promoviendo y desarrollando políticas que incluyen la mejora de la prestación de los servicios administrativos y la racionalización y simplificación de los procedimientos de gestión, de forma que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precios para el funcionamiento de las Universidades andaluzas, adecuen su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación, así como a los de cooperación y asistencia activa a otras Universidades y Administraciones públicas, los cuales quedan recogidos en el artículo 29 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Por ello y a fin de facilitar las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones, resulta conveniente la celebración de un Convenio, entre las Universidades Públicas de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que recoja el compromiso de las partes de reconocer validez y eficacia a los Registros Generales de las Universidades Públicas de Andalucía, a efectos de las convocatorias de subvenciones y ayudas que realice dicha Consejería en materia de Enseñanza Superior Universitaria e Investigación.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ejerciendo cada una de las partes firmantes la competencia a que se refiere el artículo 38 de la mencionada Ley en materia de Registros.

SEGUNDA.- En consecuencia, a partir de la firma del presente Convenio, las solicitudes, escritos o comunicaciones que los ciudadanos dirijan a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía relativos a las convocatorias de subvenciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/ o Investigación podrán presentarse válida e indistintamente en cualquiera de los Registros oficiales de las Universidades intervinientes, reconociéndose todas las partes la eficacia registral a todos los efectos de tales documentos.

TERCERA.- Las partes firmantes se comprometen a:

a) La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a recoger en las convocatorias que realice de subvenciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/o Investigación dicha posibilidad de actuación.

b) Las Universidades deberán admitir en sus respectivos Registros Oficiales las solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Consejería de Educación y Ciencia y a las Universidades Públicas de Andalucía, referentes a convocatorias de subvenciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior y/o Investigación y a remitir inmediatamente los documentos una vez registrados y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o a la Universidad destinataria de los mismos.

CUARTA.- La fecha de entrada en el registro del órgano administrativo de la Universidad de que se trate, será válida a efectos de plazos, siendo de aplicación el artículo 48 de la Ley 30/1992, ya citada.

QUINTA.- Las dudas que suscite la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas, por una Comisión integrada por el Secretario General de Universidades e Investigación y los Secretarios Generales de las Universidades firmantes del Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, prorrogable tácitamente salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito notificado a las otras un mes antes de su extinción y producirá sus efectos una vez que se de publicidad al mismo, según establece el artículo 8 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común.

Y en prueba de conformidad en los términos del presente Acuerdo firman en el mismo todas las partes en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA.**

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Fdo.: Excma. Sra. Cándida Martínez López

**Fdo.: Excmo. Sr. Don Alfredo Martínez
Almécija**

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Fdo.: Excmo. Sr. Don Diego Sales Marquez.

**Fdo.: Excmo. Sr. Don Eugenio Domínguez
Vilches**

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Fdo.: Excmo. Sr. Don David Aguilar Peña

**Fdo.: Excmo. Sr. Antonio Ramírez de
Verger Jaén**

**POR LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE
ANDALUCÍA.**

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

**Fdo.: Excmo. Sr. Don José M^a Martín
Delgado**

**Fdo.: Excmo. Sr. Don Luis Parras
Guijosa.**